CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Patrimonio y Juego

1

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DE HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (PROGRAMACIÓN 2022)

El artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que "Las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada".

El Decreto 80/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda establece en su artículo 20 que la Dirección General de Patrimonio y Juego ejercerá la competencia en materia de contratación centralizada, correspondiéndole el ejercicio de las funciones establecidas en el Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

En virtud de este Decreto corresponde al Servicio de Contratación Centralizada la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación de carácter centralizado, así como la tramitación de los contratos relativos a los inmuebles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1, corresponda su gestión a la Dirección General de Patrimonio y Juego. Estos contratos no centralizados, cuya tramitacion corresponde también al Servicio de Contratación Centralizada, no se incluyen en el presente Plan Anual de Contratación Centralizada al estar incluidos en el Plan anual de Contratación de la Consejería de Hacienda.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto 35/2015, estarán sujetos a contratación centralizada los suministros, servicios y obras de utilización o ejecución común por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos que hayan sido declarados de necesaria uniformidad por tener características esencialmente homogéneas.

Esta declaración se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería competente en materia de contratación centralizada y previo informe de la Comisión de racionalización técnica de la contratación. La declaración será vinculante para los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, sin más excepciones que aquéllas que así se determinen en el acuerdo del Consejo de Gobierno que será publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. La contratación centralizada de obras, suministros y servicios corresponderá al órgano competente en materia de contratación centralizada bien mediante la conclusión del correspondiente contrato que se adjudicará con arreglo a los procedimientos regulados en el TRLCSP (actual LCSP), o bien mediante la homologación por el procedimiento especial de adopción de tipo de obras, servicios y suministros durante un período de tiempo determinado.

De otra , el artículo 6 del citado Decreto establece que corresponde a la Comisión de racionalización técnica de contratación la competencia de "elaborar la programación y el estudio de las necesidades de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos en relación con la contratación centralizada de suministros, servicios y obras, así como el seguimiento y la evaluación de la gestión de las mencionadas contrataciones."

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Patrimonio y Juego

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación Centralizada del Principado de Asturias, que figura como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el perfil de contratante y en el portal de Transparencia del Principado de Asturias.

LA CONSEJERA DE HACIENDA

ANEXO

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Anual de Contratación Centralizada (en adelante PACC) incluye los contratos (ya sean acuerdos marco, o contratos centralizados) que se prevén prorrogar, licitar o iniciar su tramitación en el ejercicio 2021, así como aquellos ya iniciados cuya tramitación, adjudicación o formalización se produzca en el ejercicio 2021, cuyo órgano de contratación es la Consejería de Hacienda, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada.

Por su parte corresponden a la Dirección General de Patrimonio y Juego entre otras, las siguientes competencias:

- Elaboración de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y prescripciones técnicas rectores de la contratación de obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada.
- Tramitación de los expedientes de contratación de suministros, servicios y obras objeto de contratación centralizada mediante la homologación por procedimiento especial de adopción de tipo.
- Tramitación de los expedientes de contratación directa del resto de suministros, servicios y obras objeto de contratación centralizada.

El PACC recoge, para cada uno de los bienes y servicios objeto de contratación centralizada, los siguientes datos:

- *Objeto*: Definición del objeto a contratar, que será parte del alcance del PACC para las nuevas contrataciones que se realicen durante el ejercicio.
- *Situación*: Información de la situación contractual del objeto o sus antecedentes a la fecha de aprobación del PACC.
- Valor estimado del contrato y distribución por lotes, en su caso.
- Actuaciones contractuales. Indica las actuaciones previstas que se llevarán a cabo durante el ejercicio para cada objeto por la Dirección General de Patrimonio y Juego (en adelante DGPYJ) en sus distintas fases: Preparación del contrato (determinación de la técnica de contratación -acuerdo marco, sistema dinámico o contrato centralizado-, análisis de la demanda y de la oferta, y elaboración de la documentación del expediente de contratación), licitación, adjudicación y formalización del contrato. No obstante, ello no impide que puedan realizarse otras acciones contractuales, si resultara necesario, o en caso de que varíen las circunstancias previstas.
- -*Fase de la contratación*: Indica las previsiones temporales de la ejecución en el ejercicio de las distintas fases del procedimiento de contratación.
- *Ambito subjetivo*: Indica el ámbito o alcance de las entidades adheridas a las que el expediente extiende sus efectos.

La **vigencia del PACC corresponde al año natural**, sin perjuicio de que los contratos a los que se refiere puedan tener un carácter plurianual, atendiendo a la duración de los contratos que se liciten, adjudiquen o formalicen durante el ejercicio 2022. Se incluye tambien referencia a aquellos que vayan a ser objeto de prórroga durante este ejercicio.

Dirección General de Patrimonio y Juego

2.- ALCANCE DEL PLAN PARA EL AÑO 2022

2.1.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEDIACIÓN/CORREDOR SEGUROS

Objeto: Prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros.

Situación: Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de noviembre de 2021 (BOPA de 24 de noviembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 35/2015, de 12 de mayo, por el que se regula la contratación centralizada y el ejercicio de la función registral en materia de contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, se declaró de necesaria uniformidad en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos el suministro de materiales de protección contra la COVID-19.

Actuaciones contractuales: La DGPYJ tramitará la nueva contratación del servicio de corredor de seguro, mediante procedimiento abierto, utilizando la técnica de contrato centralizado.

Fases de la contratación: Las etapa de preparación se ha realizado durante último trimestre del ejercicio 2021 y, la licitación está prevista realizarla durante el primer y segundo trimestre del 2022, y la adjudicación y formalización del contrato para el tercer trimestre de 2022.

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, y entes y entidades públicas que se adhieran en el plazo a tal efecto concedido.

2.2.- ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA

Objeto: Suministro de material de oficina no inventariable.

Situación: (Expte. AM 01/17): Acuerdo marco para el suministro de material de oficina no inventariable, dividido en dos lotes con una vigencia de dos años, y posibilidad de prórroga obligatoria antes de la finalización del mismo. La duración de las prórrogas no podrá superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. Por la tanto la duración total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años.

El lote 1 se formalizó el 7 de agosto de 2018, comenzando su vigencia el 13 de agosto de 2018. El lote 2 se formalizó el 8 de noviembre de 2018 comenzando su vigencia el 12 de noviembre de 2018. Su vigencia termina el 12 de agosto de 2020 y el 11 de noviembre de 2020, respectivamente. Ambos lotes han sido prorrogados hasta el plazo máximo de vigencia esto es el 12 de agosto de 2022 y el 11 de noviembre de 2022, respectivamente.

Actuaciones contractuales y Fases de la contratación: Durante el primer trimestre del ejercicio 2022 está prevista la realización de la fase de preparación de la licitación, estando prevista la licitación durante el segundo trimestre y la adjudicación y formalización del contrato para el tercer trimestre de 2022.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco estará comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas que en el plazo concedido a tal efecto soliciten su adhesión.

2.3. .- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE INMUEBLES

Objeto: Contrato de Seguro de riesgo de pérdidas o daños materiales del patrimonio del Principado de Asturias.

Situación: Contrato se formalizó el 11 junio de 2021. Plazo de vigencia hasta el 14 de junio de 2022. Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, por períodos anuales sucesivos con un máximo de cinco prórrogas, salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de resolución con un antelación mínima de dos meses, al menos, a la fecha de finalización del plazo contractual o la del vencimiento de alguna de sus prórrogas.

Actuaciones contractuales: Se procederá a tramitar la primera prórroga prevista.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Patrimonio y Juego

2.4.- CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS

Objeto: Prestación de servicios postales y telegráficos.

Situación: En licitación. Acuerdo marco para el servicio postal y telegráfico con una vigencia de dos años, no prorrogable.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario.
- Fundación para el Fomento de la Economía Social.
- Consorcio de Transportes de Asturias.
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Real Instituto de Estudios Asturianos

Órgano auxiliar del Principado de Asturias

- Consejo Consultivo del Principado de Asturias

2.5. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES

Objeto: Servicio de Agencia de Viajes para llevar a cabo los desplazamientos y estancias que se requieran, para el ejercicio de sus fines, cuando el gasto del desplazamiento y/o del alojamiento corresponda satisfacerlo enteramente a la Administración, por parte de las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación: El plazo de duración del acuerdo marco será de un año, comenzando su vigencia el día 6 de mayo de 2019

El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga por plazo máximo de tres años, en tres prórrogas anuales consecutivas, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas. Por tanto, la duración total del acuerdo marco, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada. Su vigencia inicial concluyó el 5 de mayo de 2020. La primera prorroga se extendió el 5 de mayo de 2021, y la segunda hasta el 5 de mayo de 2022.

Actuaciones contractuales y Fases de la contratación: Se prevé prorrogar por un plazo de un año, hasta el 5 de mayo de 2023.

Valor estimado: 1.738.002,08 €.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

CONSEJERÍA DE HACIENDA

- Organismos Autónomos:

- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

- Entes y Entidades públicas adheridas:

- Inooglestituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Consorcio de Transportes de Asturias
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Consejo Consultivo del Principado de Asturias

2.6 CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTE DE VEHÍCULOS

Objeto: Suministro de carburante para los vehículos adscritos a las Consejerías de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos

Situación (Expte. AM 03/2018): Acuerdo marco para el suminstsro de carburante con una vigencia de dos años, y posibilidad de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de dos años adicionales. Se formalizó el 2 de noviembre de 2018, comenzando su vigencia el día 5 de noviembre de 2018. El acuerdo marco podrá ser objeto de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de dos. Por tanto, la duración total, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de cuatro años, salvo situación excepcional debidamente justificada. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco. Finalizada su vigencia el 5 de noviembre de 2020. Se procedió a su prórroga por periodo de un año hasta el 5 de noviembre de 2021. Posteriormente de tramitó una nueva prórroga hasta el 5 de noviembre de 2022.

Fases de la contratación: La etapa de preparación se realizará durante el primer trimestre del ejercicio 2022 y, la licitación está prevista realizarla durante el segundo y tercer trimestre del 2022, y la adjudicación y formalización del contrato para el cuarto trimestre de 2022.

Ámbito subjetivo del expediente: El ámbito subjetivo del presente acuerdo marco está comprendido por la Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, así como los entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Patrimonio y Juego

- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Consorcio de Transportes de Asturias
- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

2.7.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE CALEFACCIÓN

Objeto: Este acuerdo marco tiene por finalidad la contratación del suministro de combustible necesario para el funcionamiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria de edificios de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación: (Expte. AM 01/2020): Acuerdo marco para el suministro de combustible de calefacción, con una vigencia de dos años, y posibilidad de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de dos años adicionales. Se formalizó el 23 de noviembre de 2020, comenzando su vigencia el día 1 de diciembre de 2020. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco. Finaliza su vigencia el 30 de noviembre de 2022.

Valor estimado: 5.428.115,98 €

Su distribución por lotes es la siguiente:

- -Lote 1. Suministro de gasóleo C Área Central
- -Lote 2. Suministro de gasóleo C Área Occidente
- -Lote 3. Suministro de gasóleo C Área Sur-Oriente
- -Lote 4. Suministro de gas propano a granel

Actuaciones contractuales. La DGPJ tramitará la prórroga prevista o, en caso contrario, la licitación de un nuevo procedimiento.

Fases de la contratación: Se prevé prorrogar el procedimiento actualmente vigente en el último trimestre del ejercicio.

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, y entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias
- Junta de Saneamiento del Principado de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)

CONSEJERÍA DE HACIENDA

2.8 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PROTECCIÓN CONTRA LA COVID-19

Objeto: Este acuerdo marco tiene por finalidad la contratación del suministro de material de protección contra la COVID-19 con destino a la Administración del Principado de Asturias, sus organismos autónomos, así como a las entidades públicas y entes públicos adheridos.

Situación: (Expte. AM 02/2020): Acuerdo marco para el suministro de material de protección contra la Covid-19, con una vigencia de un año, y posibilidad de prórroga, por periodos anuales, hasta un máximo de tres años adicionales. Se formalizó el 9 de noviembre de 2021 (Lotes 1 y 3) y 21 de diciembre de 2021 (Lote 2), comenzando su vigencia el día 11 de noviembre de 2021 (Lotes 1 y 3) y 27 de diciembre de 2021 (Lote 2). La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del acuerdo marco.

Valor estimado: 18.208.746,96 €

Su distribución por lotes es la siguiente:

- Lote 1.- Mascarillas
- Lote 2.- Ropa de protección y equipos de protección facial
- Lote 3.- Desinfectante para personas y superficies

Actuaciones contractuales. La DGPJ tramitará la prórroga prevista o, en caso contrario, la licitación de un nuevo procedimiento.

Fases de la contratación: Se prevé prorrogar el procedimiento actualmente vigente en el último trimestre del ejercicio.

Ámbito subjetivo del expediente: Administración del Principado de Asturias y sus organismos autónomos, y entes y entidades públicas adheridas, según la siguiente relación:

Organismos Autónomos:

- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
- Servicio de Emergencias del Principado de Asturias
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud del Principado de Asturias
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias

Entes y Entidades públicas adheridas:

- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA)
- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)
- Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)
- Fundación para el Fomento de la Economía Social
- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT)
- Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer
- Consorcio de Transportes de Asturias (CTA)